



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, marzo 02 **de marzo de 2021**. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

JENNY ROJAS MENDEZ

AUTO SUST. N° 51-2020-00074-00 IMPUGNACION DE PATERNIDAD

Palmira-valle
Marzo dos (02) de dos mil veintiuno (**2021**)

Agotado el trámite previsto para esta clase de procesos al hacerse efectivo lo ordenado, esto es emplazamiento del demandado señora YENNIFER ELIZABETH MONTOYA, conforme a lo señalado en el art. artículo 10 del **Decreto 806 del 2020 en concordancia con el 108 y 293** del CGP, una vez surtido el registro en la plataforma del Registro Nacional de Emplazados, este Despacho continúa con el procedimiento correspondiente y en tal virtud,

D I S P O N E

PRIMERO: AGREGAR la constancia de registro en la plataforma del Registro Nacional de Emplazados para que obre.

SEGUNDO: DESIGNASE al Dr. **OVIDIO LONDOÑO** abogado(a) que ejerce su profesión en este despacho judicial, como curador *ad – litem* de la demandada señora **YENIFER ELIZABETH MONTOYA**, para que concorra a notificarse y lleve la representación de la misma dentro del presente proceso quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor(a) de oficio, de acuerdo a lo previsto en los artículos **48** numeral **7°**; **55** y **56** del C.G.P. Líbrese oficio al nombrado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 017 de hoy 03 de marzo de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6d8f8d60bc55c9390a00999b117c95f22550e6f982bd816cbf325be75c27337

Documento generado en 02/03/2021 08:28:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>